Naciones Unidas S/PV.4950 (Resumption 1)



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

4950ª sesión

Jueves 22 de abril de 2004, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Pleuger	(Alemania)
Miembros:	Angola	Sr. Cordeiro
	Argelia	Sr. Benmehidi
	Benin	Sr. Adechi
	Brasil	Sr. Sardenberg
	Chile	Sr. Acuña
	China	Sr. Li Song
	España	Sra. Menéndez
	Estados Unidos de América	Sr. Cunningham
	Federación de Rusia	Sr. Smirnov
	Filipinas	Sr. Gatan
	Francia	Sr. D'achon
	Pakistán	Sr. Durrani
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Pisa
	Rumania	Sr. Matei

Orden del día

No proliferación de las armas de destrucción en masa

04-32012 (S)



Se reanuda la sesión a las 15.05 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Tailandia en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y al artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el representante de Tailandia ocupa el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente *(habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Egipto.

Sr. Aboul Gheit (Egipto) (*habla en árabe*): La cuestión que ocupa hoy al Consejo es sumamente importante y trascendente, no sólo porque está estrechamente vinculada con las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, sino también por la sabiduría y la diligencia que se precisan para abordarla, por el enfoque analítico que el Consejo de Seguridad aplica en el contexto de sus trabajos y por la relación que guarda con las convenciones internacionales.

La proliferación de las armas de destrucción en masa en todos sus aspectos, vertical y horizontal, siempre ha constituido una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y quizá el reconocimiento de este hecho por parte de la comunidad internacional es lo que hizo que, hace medio siglo, sus miembros se reunieran, con un mismo propósito y una noble visión, para concluir un grupo de convenciones y acuerdos relativos a las armas de destrucción en masa y los materiales necesarios para fabricarlas, en el marco del examen de dichos problemas, entre los que figuran las cuestiones relativas al seguimiento y la vigilancia.

Somos conscientes de las amenazas que plantean algunos grupos o particulares que fabrican, desarrollan y transportan armas de destrucción en masa sin que lo sepan sus Gobiernos. Esto nos lleva a considerar que quizá el Consejo no tenga la capacidad necesaria para ocuparse de esta cuestión. Por el contrario, el carácter temporal e inmediato de la labor del Consejo para ocuparse de la paz y la seguridad internacionales hace que le resulte más difícil adoptar una metodología deliberada y elaborar acuerdos permanentes y que, a nuestro juicio, exigen que se estudie detalladamente el modo en que han de abordarse esas nuevas amenazas. La intensificación del sistema de convenciones existentes sería una respuesta más adecuada y transparente a las diversas amenazas.

Si bien agradecemos la iniciativa de quienes nos han ofrecido, por primera vez, la oportunidad de debatir en un foro tan amplio el proyecto de resolución que están examinando los miembros del Consejo, esperamos que éstos tengan en cuenta las siguientes observaciones de mi delegación, sobre todo porque el Consejo va a aprobar una resolución en la que se pide a los Estados Miembros que apliquen diversas medidas, de conformidad con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta.

En primer lugar, el proyecto de resolución que nos ocupa debería determinar claramente la relación existente entre el Consejo de Seguridad y el comité propuesto, por una parte, y el actual sistema de convenciones, por la otra, así como si se propone este comité para la etapa actual o para etapas futuras, ya que el Consejo se creó para que se ocupara de problemas de esta índole. Pese a las largas consultas que fueron necesarias para redactarlos, las convenciones y los acuerdos existentes han demostrado su capacidad y continuidad y se ha logrado el consenso internacional con respecto a ellos. Por ello, el Consejo debería examinar esta cuestión temporalmente y durante un período concreto y limitado, hasta la conclusión de un acuerdo que sea ratificado a nivel internacional y que pueda dar lugar a la ampliación del alcance o la mejora de las convenciones existentes.

En segundo lugar, al abordar las cuestiones relativas a la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, el proyecto de resolución podrá brindar una oportunidad adecuada para reiterar las propuestas de creación de zonas libres de armas de destrucción en masa en diversas regiones del mundo, sobre todo en el Oriente Medio.

En tercer lugar, la propuesta de que se cree un nuevo comité del Consejo de Seguridad para luchar contra las armas de destrucción en masa requiere una mayor aclaración, no sólo con respecto al mandato y duración de dicho comité, sino también con respecto a sus funciones y relación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución

1373 (2001) y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). También es necesaria una aclaración con relación al nombramiento de expertos y sus respectivas esferas de especialización.

En cuarto lugar, podría ser conveniente recordar que muchos Estados Miembros necesitarán apoyo técnico, material o logístico para cumplir con lo dispuesto en el proyecto de resolución. En este sentido, permítaseme mencionar el peligro que podría surgir como resultado del recurso al Capítulo VII de la Carta con respecto a los problemas que se sabe que quedan fuera del control de los Estados Miembros.

En quinto lugar, con referencia a los sistemas jurídicos respectivos de los Estados Miembros, el control de las fronteras y los puntos de salida al exterior, así como los controles internos de las importaciones y exportaciones, toda medida que se apruebe debe tener como resultado la cooperación, no las acusaciones. Por lo tanto, no deben formularse de manera apresurada. Nos sorprendió oír que los patrocinadores desearían someter a votación el proyecto de resolución antes de finales de este mes.

Observamos una creciente tendencia a otorgarle al Consejo de Seguridad poderes legislativos adicionales. En este sentido, deseamos dejar muy en claro que el carácter de Miembros de las Naciones Unidas y el deseo común de fortalecer sus funciones nos asignan una serie de responsabilidades, de conformidad con las disposiciones de la Carta que redactaron los Miembros fundadores. Por lo tanto, al definir la función del Consejo de Seguridad en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la garantía del cumplimiento de las normas del derecho internacional por los Estados Miembros, la Carta no confiere al Consejo atribuciones legislativas; le confiere autoridad para salvaguardar la Carta y vigilar el cumplimiento de sus disposiciones. Si en el presente caso eso es lo que se requiere, debería ponerse de relieve en el texto.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Malasia.

Sr. Rastam (Malasia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias en nombre del Movimiento de los Países No Alineados por haber convocado este debate público sobre una cuestión de gran importancia para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general. La posición del Movimiento de los Países No Alineados sobre la adquisición de armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores por agentes no estatales, en particular por los terroristas, queda reflejada en el párrafo 100 del Documento Final de la 13ª Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Kuala Lumpur en febrero de 2003. Dicho párrafo reza como sigue:

> "Los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su satisfacción por el consenso alcanzado entre los Estados sobre las medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa. Acogieron con agrado la aprobación por consenso de la resolución 57/83 de la Asamblea General titulada `Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa´, y subrayaron la necesidad de que esa amenaza a la humanidad se abordara en el marco de las Naciones Unidas y mediante el derecho internacional. Si bien pusieron de relieve que la manera más eficaz de evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa es mediante la eliminación completa de dichas armas, hicieron hincapié en que se necesitaba con urgencia lograr progresos en la esfera del desarme y la no proliferación, a fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de coadyuvar a los esfuerzos mundiales contra el terrorismo. Hicieron un llamamiento a todos los Estados miembros para que apoyaran los esfuerzos internacionales destinados a evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Asimismo, instaron a todos los Estados miembros a adoptar medidas nacionales y a fortalecerlas, según procediera, para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales y la tecnología relacionados con su fabricación."

De esa declaración se desprende que los países miembros del Movimiento de los Países No Alineados acogen con beneplácito los esfuerzos internacionales por evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. El proyecto de resolución que se debate actualmente en el Consejo constituye uno de esos esfuerzos. Si bien no ponemos en tela de juicio su propósito, aún tenemos algunos

interrogantes, dudas y nuestras propias opiniones y observaciones con respecto a su contenido.

Quisiera expresar el sincero agradecimiento del Movimiento de los Países No Alineados a los patrocinadores del proyecto de resolución por su iniciativa, así como por su disposición a que los Miembros de las Naciones Unidas en general participen en las consultas sobre esta cuestión tan importante, sin que los debates sean del dominio exclusivo de los miembros del Consejo de Seguridad. Consideramos que las consultas oficiosas entre los miembros del Movimiento de los Países No Alineados y los patrocinadores que se celebraron el 6 de abril son un esfuerzo de gran utilidad. Acogeríamos con agrado que se celebraran consultas ulteriores sobre esta cuestión antes de que el Consejo adopte una decisión al respecto. Asimismo, somos partidarios de que en el futuro se celebren consultas entre los miembros del Consejo y el Movimiento de los Países No Alineados sobre otras cuestiones de interés mundial con miras a fomentar el diálogo, la transparencia y la rendición de cuentas en la labor del Consejo de Seguridad.

El Movimiento de los Países No Alineados espera sinceramente que los patrocinadores y los demás miembros del Consejo continúen teniendo en cuenta las opiniones e inquietudes expresadas por el Movimiento de los Países No Alineados. Consideramos que es importante asegurarse de que el producto final sea realista, así como ampliamente aceptable y aplicable. Después de todo, en este sentido los gobiernos, las autoridades legislativas nacionales y también el sector privado de todos los países Miembros tienen la responsabilidad de cooperar y de adoptar las medidas apropiadas, incluidas la promulgación de una nueva legislación y la racionalización o introducción de enmiendas cuando proceda. El Consejo debe ofrecer tiempo generoso y sobradas oportunidades a fin de que los gobiernos cooperen plenamente para garantizar la aplicación del proyecto de resolución.

Si bien reconoce plenamente la importancia y la urgencia de que se aborde la cuestión de la amenaza del uso de las armas de destrucción en masa por agentes no estatales, el Movimiento de los Países No Alineados considera también que la manera en que la comunidad internacional responda a esta amenaza debería tener la misma importancia. Por lo tanto, sugerimos que se celebren consultas adicionales y pedimos que el Consejo de Seguridad no se apresure a adoptar una decisión.

Quisiera subrayar ahora algunos aspectos concretos. En primer lugar, el Movimiento de los Países No Alineados está firmemente convencido de que la no proliferación debe abordarse junto con el desarme y la posesión continua de armas de destrucción en masa de todo tipo, algo que, de hecho, es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Ello debería reflejarse de manera adecuada en el proyecto de resolución, no sólo en el preámbulo, sino también en otras partes, para que aporte el equilibrio necesario. También podría haber una referencia al establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones pertinentes que ya aprobó el Consejo.

En segundo lugar, el Movimiento de los Países No Alineados espera que la definición de los términos pudiera ser más clara, por ejemplo —pero no solamente— en el caso de las expresiones “sistemas vectores” y “materiales conexos” quizá haya otros términos importantes que se indican como apropiados, pero que requieren una definición. Una definición más clara de los términos podría contribuir a evitar que los Estados Miembros tengan dificultades innecesarias en la aplicación de las disposiciones del proyecto de resolución una vez aprobado.

En tercer lugar, la falta de claridad y las definiciones vagas podrían dar lugar a una interpretación difícil que insumiría mucho tiempo a nivel nacional, en especial cuando se necesitan medidas y legislación nacionales.

En cuarto lugar, el texto del proyecto de resolución debería adecuarse al Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas.

Si bien el Movimiento de los Países No Alineados está de acuerdo en que la adopción de medidas para impedir que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa es de suma importancia y consonante con los esfuerzos para encarar las amenazas a la paz y la seguridad, consideramos que aún es posible alcanzar este objetivo sin recurrir al Capítulo VII de la Carta.

En quinto lugar, habida cuenta de la importancia de todas las disposiciones que se establecen en el proyecto de resolución, el mecanismo de seguimiento propuesto para supervisar el cumplimiento de la resolución debe contar con un mandato claramente definido, incluido un calendario.

Por último, opinamos que la esencia de esa resolución, una vez que sea adoptada por el Consejo, debería constituir una base útil para que los Estados Miembros de las Naciones Unidas consideraran la formulación, a su debido tiempo, de un instrumento jurídico general y negociado multilateralmente, que apunte a encarar en todos sus aspectos la cuestión de impedir la adquisición de armas de destrucción en masa por agentes no estatales.

El Movimiento de los Países No Alineados está convencido de que el proyecto de resolución, en su forma prevista, podría ayudar a colmar las lagunas que existen en estos momentos en los regímenes internacionales de no proliferación con relación a las actividades de agentes no estatales en lo que respecta a las armas de destrucción en masa. Instamos al Consejo de Seguridad a que tome en cuenta nuestras preocupaciones, habida cuenta de las repercusiones tan grandes y generalizadas que puede tener la decisión que se propone tomar.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de México.

Sr. Berruga (México): Sr. Presidente: Mi delegación desea subrayar la importancia y pertinencia de este debate público, pues la participación de toda la comunidad internacional es fundamental para el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

México observa que el proyecto de resolución busca subsanar lagunas existentes en el actual andamiaje de instrumentos jurídicos multilaterales de desarme y no proliferación de las armas de destrucción en masa, al tiempo que pone énfasis en encontrar la manera de atender la amenaza que representa la posibilidad de que actores no estatales, particularmente grupos terroristas, adquieran dichas armas.

En ese afán de generar un amplio consenso, esperamos que sus patrocinadores asuman positivamente tanto las observaciones que se formulen en este debate público como las diversas propuestas de enmienda y fortalecimiento que se han venido presentando en torno al proyecto de resolución.

No debe caber duda respecto de la urgente necesidad de adoptar medidas eficaces para hacer frente a actores para los que no están diseñados los instrumentos con que contamos hoy en día.

México estima que, en efecto, es una preocupación muy seria para toda la humanidad que grupos extremistas tengan acceso a armamento nuclear, químico o biológico. Hemos visto con tristeza en el pasado reciente que los grupos terroristas atacan cada vez con mayor brutalidad, con mayor frecuencia y de forma más indiscriminada. En un escenario de estas características se requiere la acción concertada, decidida y eficaz de la comunidad internacional. Un ataque terrorista con armas de destrucción en masa alteraría gravemente la convivencia mundial y pondría en una grave situación a la seguridad y la estabilidad internacionales. Hasta ahora, solamente los gobiernos han sido capaces de construir armas de destrucción en masa. Si algún grupo terrorista llega a tener acceso a ellas será porque les habían sido abastecidas desde alguna institución de gobierno, sea militar o científica. De ahí que el control estricto de los arsenales y de cualquier forma de distribución a particulares o a agrupaciones terroristas deba ser una prioridad inocultable.

Los grupos extremistas, por definición, están fuera del control y de las decisiones de los Estados amantes de la paz. Frente a esta realidad, la única vía eficaz con que cuenta la comunidad internacional es garantizar que los terroristas no puedan tener acceso a este tipo de armamento. No tenemos la menor garantía de que estos grupos hagan uso político estrictamente de la posesión de armas de destrucción en masa. Si las adquieren, el riesgo siempre estará presente de que las utilicen.

Sin duda, la mejor manera de enfrentar el peligro que representan las armas de destrucción en masa sería proceder a su total eliminación, mediante acuerdos de desarme negociados multilateralmente. Por esta vía se atendería la preocupación de proliferación entre particulares, especialmente terroristas, así como entre Estados.

Mediante el proyecto de resolución que actualmente se examina, invocando para ello el Capítulo VII de la Carta, el Consejo de Seguridad quiere imponer a todos los Estados Miembros la obligación de aprobar y aplicar leyes efectivas para evitar que actores no estatales fabriquen, adquieran, posean, desarrollen, transporten, transfieran o utilicen armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas de lanzamiento.

El enfoque propuesto se sustenta en un curso de acción incompleto, que no genera necesariamente las condiciones para alcanzar el objetivo que se quiere alcanzar. México manifiesta sus dudas con respecto al

eventual establecimiento de un comité encargado de vigilar la aplicación del proyecto de resolución, y de ser el caso, consideramos que, al definir su mandato, deberá evitarse que duplique las funciones de otros órganos ya existentes, en particular el Comité contra el Terrorismo, que ya contempla entre sus funciones la eliminación del suministro de todo tipo de armas a los terroristas.

Sin embargo, preocupa a mi delegación el precedente que pueda estar sentando este proyecto de resolución para el tratamiento de otros temas novedosos de la agenda mundial. No sólo preocupa la proliferación de regímenes paralelos a los ya establecidos, por vías ajenas a las normas de los tratados existentes, sino la creciente tendencia a que el Consejo de Seguridad legisle, especialmente respecto de temas que cuentan con un régimen propio de derechos y de obligaciones, si bien incompleto en relación con los actores no estatales. Requerimos compromisos entusiastas de los Estados y, para lograrlos, necesitamos un amplio involucramiento y discusión por parte de todos lo actores.

Mi delegación no puede dejar de reiterar el compromiso de México con la estrategia internacional de lucha contra el terrorismo y coincide con la importancia de abordar la problemática a que se refiere el proyecto de resolución bajo examen. En ese sentido, estimamos muy oportunas las observaciones y enmiendas presentadas por el Brasil, que contienen los elementos necesarios para hacer más eficaz el curso de acción que se establece en la iniciativa.

Finalmente, al sumar esfuerzos en el combate al terrorismo, México considera que deben tenerse presentes los retos que ha señalado mi delegación y, sobre todo, la forma colegiada con la cual la comunidad internacional busca combatir este flagelo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Belarús.

Sr. Ivanou (Belarús) (*habla en ruso*): La delegación de la República de Belarús se adhiere a la declaración formulada por el representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y coincide con las observaciones hechas.

En general, Belarús acoge con beneplácito la iniciativa de los patrocinadores del proyecto de resolución del Consejo de Seguridad que tenemos ante nosotros, que tiene el objetivo fundamental de eliminar la amenaza de que las armas de destrucción en masa caigan en manos de terroristas y sus cómplices. Nuestro país, que ha renunciado voluntariamente a la posesión de armas nucleares y es participante activo del proceso de desarme, está interesado en detener cualquier intento de proliferación de armas de destrucción en masa en todo el mundo. Reafirmamos nuestra disposición a ampliar la cooperación con otros Estados, en el marco de los documentos y arreglos internacionales vigentes.

Esperamos que los esfuerzos del Consejo de Seguridad en materia de no proliferación de las armas de destrucción en masa no conduzcan a un debilitamiento de los regímenes internacionales vigentes de desarme y no proliferación, sino que promuevan su fortalecimiento y desarrollo ulterior.

Belarús desea expresar la certeza de que sólo la adopción de medidas colectivas por todos los Estados Miembros y la existencia de voluntad política pueden promover una solución para los graves problemas relacionados con las armas de destrucción en masa. Consideramos que cualquier nueva iniciativa encaminada a resolver estos problemas encontrará la comprensión y una respuesta positiva de todos los miembros de la comunidad internacional interesados en el tema.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Noruega.

Sr. Løvald (Noruega) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame unirme a otras delegaciones para agradecerle el haber organizado esta sesión pública del Consejo de Seguridad dirigida a examinar el proyecto de resolución sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Nos percatamos de que se está dando a todos los Estados Miembros la oportunidad de exponer sus opiniones antes de que el Consejo tome una decisión sobre este proyecto de resolución.

Nos complace que el Consejo de Seguridad esté haciendo frente a los peligros que plantea la proliferación de las armas de destrucción en masa. Al propio tiempo, la Asamblea General tiene un importante papel que desempeñar en todos los esfuerzos de no proliferación.

Quisiera ahora expresar algunas opiniones sobre el proyecto de resolución. En primer lugar, Noruega está de acuerdo en que el Consejo de Seguridad debería aprobar una resolución en la que se aborden los retos más acucientes que plantea la proliferación. La proliferación de las armas de destrucción en masa es una

amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Es preciso que el Consejo de Seguridad envíe el mensaje claro de que participar en la proliferación de las armas de destrucción en masa constituye un grave delito penal.

En segundo lugar, en el proyecto de resolución se imponen exigencias de largo alcance y jurídicamente vinculantes a todos los Estados Miembros. Es vital que todos los Estados adopten las medidas necesarias para asegurarse de que podrán cumplir con obligaciones multilaterales de no proliferación. Esas medidas deberían abarcar esferas tales como la legislación nacional, la aplicación de la ley, los controles de las exportaciones, los controles fronterizos y la protección de los materiales delicados.

En tercer lugar, en el actual proyecto de resolución se hace hincapié en la función y la pertinencia de los tratados mundiales de desarme y no proliferación. Se trata de un elemento al que Noruega concede una importancia especial. Los tratados mundiales han establecido normas universales a las cuales deberían adherirse todos los Estados Miembros. Exhortamos a la plena universalización y el cumplimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas.

La comunidad internacional debe mantener la integridad y la autoridad de los tratados mundiales y trabajar con miras a seguir fortaleciendo esos instrumentos. Necesitamos mecanismos de verificación fiables. El TNP es una piedra angular de nuestra seguridad colectiva. La próxima Conferencia de Examen debe utilizarse para fortalecer aún más el Tratado.

En cuarto lugar, estamos de acuerdo, como se dice en el proyecto de resolución, en que es necesario continuar el diálogo e intensificar la cooperación sobre las cuestiones relativas a la no proliferación, así como adoptar medidas cooperativas para impedir el tráfico ilícito de los sistemas vectores de las armas de destrucción en masa. La Iniciativa de Seguridad frente a la Proliferación representa una respuesta muy útil a los nuevos retos de proliferación. Noruega participa activamente en la Iniciativa. También seguiremos contribuyendo a la Asociación Mundial del Grupo de los Ocho, especialmente en lo que respecta a la seguridad en la gestión y el almacenamiento del combustible nuclear gastado y los desechos radiactivos. Quisiera reiterar el apoyo de Noruega a la estrategia de la Unión Europea para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa.

En quinto lugar, Noruega acoge con beneplácito la propuesta de que se establezca un comité encargado de velar por el pleno cumplimiento de la nueva resolución. Debería darse a ese comité suficiente tiempo para realizar su trabajo de manera adecuada. Damos por sentado que se movilizará toda la pericia pertinente en ese empeño.

La no proliferación y el desarme son dos caras de la misma moneda. La destrucción irreversible de las existencias de armas de destrucción en masa es la mejor garantía de que esas armas no caigan en las manos equivocadas. Por lo tanto, Noruega está convencida de que para que las estrategias de no proliferación sean eficaces éstas deben seguir incluyendo un componente de desarme. Ese elemento debería reflejarse debidamente en la resolución que ha de aprobar el Consejo de Seguridad.

Para concluir, Noruega está de acuerdo en que el Consejo de Seguridad debería aprobar una resolución que colme lagunas decisivas en los esfuerzos internacionales en materia de no proliferación. Esperamos que el proyecto de resolución se apruebe oportunamente.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Australia.

Sr. Dauth (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: este mes todavía no he tenido la oportunidad de felicitarlo por la eficiencia con que está usted dirigiendo la labor del Consejo. Espero ayudarlo utilizando menos de los cuatro minutos que nos ha asignado. Lo prometo.

Australia considera que el proyecto de resolución sobre la no proliferación es una iniciativa apropiada y oportuna para ayudar a fortalecer los esfuerzos internacionales de lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, incluido el riesgo de que los actores no estatales adquirieron de armas de destrucción en masa.

Como clara amenaza a la paz y la seguridad internacionales, la proliferación de las armas de destrucción en masa recae directamente en el mandato del Consejo de Seguridad. Recordamos la declaración presidencial del Consejo de Seguridad de 31 de enero de 1992 (S/23500), en la que se expone rotundamente la amenaza que plantea la proliferación de todas las armas de destrucción en masa. Ha transcurrido demasiado

tiempo desde que el Consejo trató a fondo por última vez la cuestión de la no proliferación nuclear. Es totalmente apropiado que el Consejo lo haga ahora, de conformidad con su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Los casos recientes de proliferación han demostrado la importancia decisiva de la adopción de medidas nacionales efectivas, incluidos en particular los controles de las exportaciones, para impedir el uso indebido de materiales y tecnología delicados a nivel estatal o subestatal. El proyecto de resolución responde a una necesidad clara de que los Estados Miembros fortalezcan sus controles y legislación nacionales y se aseguren de que los agentes de la proliferación no aprovechen las lagunas en la legislación y en la aplicación de la ley.

El mercado negro nuclear, unido al interés conocido de los terroristas en adquirir armas de destrucción en masa, pone de relieve la necesidad de que la comunidad internacional actúe con rapidez en respuesta a las amenazas de proliferación. A menos que la comunidad internacional actúe con convicción y unidad, los grupos terroristas podrían adquirir algún día armas de destrucción en masa, con consecuencias que ninguno de nosotros quiere imaginar.

Las obligaciones que se imponen a los Estados Miembros en el proyecto de resolución no están reñidas en absoluto con los derechos y obligaciones que se derivan de los tratados vigentes relativos a las armas de destrucción en masa. En el proyecto de resolución tampoco se imponen obligaciones derivadas de tratados a los Estados que no son partes en dichos tratados. Sin embargo, en el proyecto de resolución sí se apoya la aplicación eficaz de esos tratados e instrumentos conexos, en total consonancia con los objetivos del marco de desarme multilateral establecido, basado en tratados. Naturalmente, en el proyecto de resolución no se excluye la elaboración futura de nuevos instrumentos internacionales en esas esferas.

Australia recomienda la resolución a todos los miembros del Consejo y exhorta a que se apruebe de manera pronta y unánime.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Kazajstán.

Sr. Kazykhanov (Kazajstán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: para comenzar, quisiera darle las gracias por haber organizado este debate público sobre el tema del programa que estamos examinando.

Mi delegación ha estudiado con detenimiento el proyecto de resolución del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa. El documento nos parece un instrumento fundamental destinado a fortalecer el régimen de no proliferación de las armas de destrucción en masa en el nuevo entorno internacional de seguridad.

Creemos que el objetivo principal del proyecto de resolución es la aprobación por todos los Estados a nivel nacional de medidas encaminadas a impedir que los actores no estatales adquieran armas de destrucción en masa y sus componentes. Estimamos también que el proyecto de resolución que ha de aprobarse ayudará a los países a alcanzar ese objetivo declarado. Al mismo tiempo, cada Estado tiene la responsabilidad de decidir por sí mismo qué medidas específicas debería adoptar a nivel nacional con el fin de proteger sus fronteras, sus pertrechos militares delicados y su capacidad científica y de investigación, de modo que se elimine cualquier posibilidad de que sean utilizados por terroristas.

Sin embargo, para poder aplicar plena y eficazmente las disposiciones del proyecto de resolución, muchos países con extensas fronteras terrestres y marítimas necesitarían asistencia para dotar a sus fronteras de medios técnicos modernos de detección de los componentes de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. A nuestro juicio, los controles fronterizos eficaces y los esfuerzos policiales bien coordinados, en particular a través de la cooperación internacional, constituyen un factor importante que contribuye al fortalecimiento de los regímenes de no proliferación de las armas de destrucción en masa.

La contribución de Kazajstán a la no proliferación de las armas de destrucción en masa es ampliamente reconocida. Hemos renunciado voluntariamente a nuestro legado nuclear, hemos cerrado el polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk y nos hemos adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y a todos los demás regímenes de no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

Nos parece sumamente oportuno que en el proyecto de resolución se exhorte a los Estados a que adopten medidas para fortalecer los controles de la fabricación, el almacenamiento y la exportación de

materiales y tecnologías delicados. Desde 1992 Kazajstán viene trabajando para mejorar la eficiencia de su sistema nacional de control de las exportaciones. Ha aprobado una ley de control de las exportaciones y ha introducido una lista exhaustiva de control de los productos de doble uso y los materiales delicados.

Kazajstán ha participado activamente en las negociaciones encaminadas a la redacción de un tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central. Esa iniciativa de los Estados del Asia central de crear esa zona en la región habría de convertirse en un importante hito en los esfuerzos encaminados a fortalecer el régimen de no proliferación.

Un control internacional debilitado es la razón principal de la existencia de la amenaza de que los actores no estatales obtengan armas de destrucción en masa. Sólo hay una solución: hacer más estrictos los controles y aumentar la transparencia, que deben convertirse en los pilares que sustenten el proyecto de resolución que estamos examinando.

Al mismo tiempo, debemos seguir mejorando los acuerdos internacionales vigentes en esta esfera con el fin de adaptarlos a las realidades actuales. Además, opinamos que la no proliferación y el desarme son procesos que se refuerzan mutuamente. El cumplimiento y la aplicación de las disposiciones del proyecto de resolución dependerán en gran medida de la voluntad política y la cooperación de todos los Estados. La eficacia del mecanismo de presentación de informes también depende de ello.

Los miembros del Consejo pueden tener la certeza de que Kazajstán es plenamente consciente del peligro que entraña la posibilidad de que personas irresponsables adquieran armas de destrucción en masa, y de que hará todo lo posible para contribuir al fortalecimiento del régimen internacional de no proliferación.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República de Corea.

Sr. Kim Sam-hoon (República de Corea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Me uno a los oradores que me precedieron para felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad por este mes y darle las gracias por haber convocado este debate público.

El nexo entre el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa se ha convertido en uno de los problemas más acuciantes que enfrenta en la actualidad la comunidad internacional. La reciente revelación de la existencia de una vasta red internacional clandestina para la adquisición de equipo y tecnología nucleares y el florecimiento del tráfico ilícito, a través de esa red, de elementos que pueden utilizarse para fabricar armas de destrucción en masa demuestran la realidad del peligro de que ese tipo de armas caigan en manos de terroristas. Sin embargo, esta amenaza incipiente a la paz y la seguridad internacionales no está contemplada adecuadamente en los regímenes actuales de no proliferación de las armas de destrucción en masa.

La República de Corea encomia la iniciativa del Consejo de Seguridad y la considera un hito en el empeño por cerrar la brecha existente entre las nuevas realidades del siglo XXI y los actuales regímenes internacionales de no proliferación. Si bien comprendemos perfectamente la razón de ser de este proyecto de resolución, que apoyamos, la República de Corea quisiera dar a conocer algunas de sus observaciones al respecto.

Sabemos que, como cuestión de principio, la manera normal y más apropiada de establecer nuevas obligaciones en materia de no proliferación o de complementar los regímenes de no proliferación existentes es negociar nuevos tratados o enmendar los tratados vigentes dentro del marco de los órganos relacionados específicamente con esos tratados. Sin embargo, teniendo en cuenta que este serio problema debe solucionarse con urgencia, así como el hecho de que un proceso de negociación en el que participen todos los Estados Miembros puede llevar mucho tiempo, pensamos que es apropiado y oportuno que el Consejo de Seguridad haga frente a la importante cuestión de las lagunas existentes en los actuales regímenes de no proliferación. No obstante, cabe señalar que la autoridad legislativa del Consejo de Seguridad debe ejercerse con cautela y sólo en circunstancias excepcionales.

Opinamos que la aprobación de una nueva resolución fortalecerá y apuntalará los regímenes actuales de control de las exportaciones y contribuirá al establecimiento de un sistema universal de control de las exportaciones que impida el tráfico ilícito de tecnología y materiales delicados. Esperamos que las directrices y normas que se están aplicando actualmente de conformidad con los regímenes vigentes de control de las exportaciones aporten al comité que habrá de crearse con arreglo a este proyecto de resolución una referencia útil para el cumplimiento de sus deberes.

Dado que en caso de que se apruebe este proyecto de resolución todos los Estados tendrán la obligación de tomar medidas en el plano nacional, como la promulgación de leyes nacionales, el texto del proyecto de resolución debe ser muy claro y no presentar ambigüedades a fin de evitar errores de interpretación o discrepancias en cuanto a su aplicación.

Opinamos que el cumplimiento en el plano nacional de las disposiciones del proyecto de resolución debe asegurarse por medio de un mecanismo de vigilancia. Para garantizar la aplicación eficaz de lo estipulado en el proyecto de resolución es importante evitar que haya discrepancias entre la duración del mecanismo de vigilancia y la vigencia de la propia resolución.

Para concluir, la República de Corea le asegura al Consejo su apoyo indeclinable a los esfuerzos que realiza para eliminar el peligroso vínculo existente entre el terrorismo mundial y la proliferación de armas de destrucción en masa.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Argentina.

Sr. Mayoral (Argentina): Sr. Presidente: Permítame, ante todo, expresarle el agradecimiento de la delegación argentina por haber organizado este debate público del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa, y dar la bienvenida al proyecto de resolución sobre esta importante cuestión, porque ello nos afecta y nos concierne a todos.

Vemos con interés el hecho de que el Consejo de Seguridad refuerce de manera integral su papel en la lucha contra la proliferación de estas armas, que constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Consideramos que el proyecto de resolución sometido a la consideración de este Consejo pretende dar respuesta al riesgo creciente de un vínculo entre el terrorismo y las armas de destrucción en masa, en particular por el hecho de que los terroristas pueden procurar acceder a esas armas y utilizarlas. Resulta evidente que el desafío que plantea el terrorismo como nueva amenaza real en el escenario internacional introduce una nueva dimensión al desarme, que es la no proliferación y el control de armamentos.

Una nueva dimensión no implica que exista un vacío o laguna en el conjunto de acuerdos multilaterales de desarme, no proliferación y control de armamentos, ya que creemos que ellos son claros respecto de las responsabilidades asumidas por los Estados partes. Esta nueva dimensión impulsa a realizar acciones concretas y novedosas a la comunidad internacional, que contemplen todas las situaciones de proliferación de armas de destrucción en masa. Lo que se trata aquí es de velar por la plena aplicación de todos los instrumentos de desarme y no proliferación y procurar su fortalecimiento y su universalización. Las medidas contenidas en el proyecto de resolución, creemos, crean las bases, y darán un nuevo impulso político para el logro de esos objetivos.

Para que los esfuerzos internacionales contra el terrorismo sean eficaces y los Estados Miembros estemos en capacidad de cumplir las obligaciones contenidas en los instrumentos jurídicos y las resoluciones pertinentes, la cooperación con las Naciones Unidas y los organismos regionales es de vital importancia. Acogemos positivamente la decisión que se propone en este proyecto de resolución de que todos los Estados tomen las medidas necesarias para evitar que armas de destrucción en masa y sus componentes caigan en manos de terroristas y otros actores no estatales.

Al respecto, estimamos que, dado que esta Organización desempeña una función primordial en la preparación de instrumentos jurídicos para su aplicación efectiva, las Naciones Unidas podrían prestar asistencia a los Estados que no posean una legislación adecuada para implementar la resolución que se apruebe. Esta Organización, a través de sus centros regionales de desarme y con la cooperación de organismos especializados, como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), podría contribuir a la elaboración de legislación que sirviera de modelo para asistir a los Estados Miembros en la adopción de las medidas pertinentes.

Por último, nos parece curioso y contradictorio que, a la vez que cuando precisamente creíamos encaminado el régimen de no proliferación y desarme, aparezcan nuevas y serias amenazas al mismo. Desgraciadamente, continuamos preocupados por la persistencia de situaciones de riesgo de proliferación de armas de destrucción en masa porque atentan contra la seguridad interna de los Estados y contra la estabilidad global. En este milenio, la renuncia a las armas de destrucción en masa constituye la más alta prioridad.

El compromiso activo de la Argentina, mi país, con el desarme, la no proliferación de las armas de

destrucción en masa y el control de armamentos se evidencia con nuestra adhesión a todos los instrumentos jurídicos y regímenes de control existentes en este campo y en el establecimiento, conjuntamente con el Brasil, nuestro país vecino y amigo, de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC), que constituye desde hace más de una década una realidad novedosa en esta área y que, en ese sentido, creemos que puede servir de modelo a aplicar en otras regiones geográficas.

Por ello, la Argentina coincide con el espíritu del proyecto de resolución, como hemos dicho, porque él establece obligaciones que ya fueron asumidas por nuestro país e implementadas a través de una comisión nacional creada a tal efecto.

En este sentido, la Argentina, que es uno de los países que completó el ciclo del combustible nuclear, continuará abogando incansablemente por que todos los Estados renuncien a la opción nuclear y den garantías inequívocas de que esa capacidad nuclear será utilizada exclusivamente con fines pacíficos.

Asimismo, la Argentina se compromete a seguir trabajando activamente por el cumplimiento estricto y de buena fe de las obligaciones contenidas en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción, la Convención sobre las Armas Químicas y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Alcanzar la universalidad de estos instrumentos de desarme y no proliferación constituye una legítima aspiración de nuestro país y de la comunidad internacional, lo cual propiciamos activamente.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Austria.

Sr. Pfanzelter (Austria) (*habla en inglés*): Austria apoya plenamente la declaración de la presidencia irlandesa de la Unión Europea en nombre de la Unión, y quisiera profundizar en los cuatro aspectos siguientes. Primero, quisiera dar las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad, en particular a los patrocinadores del proyecto de resolución, por su oportuna iniciativa de tratar las cuestiones relativas a las armas nucleares, biológicas y químicas y sus medios vectores. Todos debemos tratar por todos los medios de garantizar que ni las armas de destrucción en masa ni sus medios vectores caigan en manos de agentes no estatales.

Segundo, a Austria le complace tomar nota de que el último texto del proyecto de resolución refleje en su preámbulo el hecho de que la no proliferación y el desarme se fortalecen mutuamente, si bien hubiéramos preferido que esta observación se hubiera hecho en la parte dispositiva. Mi Gobierno considera que es importante promover un proceso transparente de no proliferación, desarme y limitación de armamentos que abarque toda la variedad de armas nucleares, biológicas y químicas, así como sus sistemas vectores. También es de suma importancia que todos los Estados cumplan con las obligaciones que les incumben con arreglo a los tratados y acuerdos de desarme internacional, no proliferación y limitación de armamentos.

Tercero, la relación entre las armas de destrucción en masa y el aumento del número y variedad de sistemas vectores merece particular atención. Nuestra experiencia como Contacto Central Inmediato para el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de Misiles Balísticos, instrumento de fomento de la confianza y mejora de la seguridad al que hasta ahora se han suscrito 113 Estados, nos ha convencido de la ventaja de recalcar este aspecto en el proyecto de resolución. En este sentido, mi delegación opina que en el inciso a) del párrafo 6 de la parte dispositiva se debería hace referencia no sólo a los tratados internacionales, sino también a los acuerdos de no proliferación.

Cuarto, si el Consejo de Seguridad decide crear un comité de no proliferación, Austria considera que, para lograr los objetivos del proyecto de resolución, es esencial que se mantenga una coordinación estrecha con el Comité del Consejo de Seguridad, contra el Terrorismo, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Mi delegación quisiera dar las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad por el proceso transparente e incluyente empleado para abordar esta importante cuestión, que afecta directamente a cada uno de los Estados Miembros.

También me gustaría expresar nuestro especial agradecimiento al Embajador Gunter Pleuger por haber organizado este debate público. Esperamos con interés el seguimiento de este proceso tan importante.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Jordania.

Sr. Al-Khasawneh (Jordania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera decirle que mi delegación le agradece que haya convocado este debate público. También me gustaría transmitir el agradecimiento de mi delegación a los patrocinadores del proyecto de resolución por las consultas que han realizado con los demás Miembros de las Naciones Unidas. Mi delegación quisiera sumarse a la posición adoptada por el Movimiento de los Países No Alineados, expuesta en la declaración que ha formulado el Representante Permanente de Malasia en nombre del Movimiento.

Mi país reconoce que la posibilidad de que agentes no estatales obtengan armas de destrucción en masa y materiales conexos es un peligro claro y real y una amenaza inminente para la paz y la seguridad internacionales. Somos conscientes de que existe una laguna en el actual régimen de tratados que regula la cuestión de la no proliferación, y que esa laguna debe abordarse y eliminarse. Es imprescindible idear medidas y métodos efectivos para incorporar a los agentes no estatales en el ámbito del régimen multilateral de no proliferación y velar por que el esfuerzo multilateral destinado a lograr la no proliferación se amplíe a fin de garantizar que las armas de destrucción en masa y los materiales conexos no acaben en manos de agentes no estatales y, posiblemente, terroristas.

A pesar de que consideramos que el mejor enfoque que podemos adoptar para abordar esta cuestión es esforzarnos por entablar un proceso intenso de negociaciones multilaterales que regule y aborde este problema, también pensamos que, debido a la urgencia de la amenaza que supone la actual laguna, sería tanto necesario como apropiado que el Consejo de Seguridad interviniera mesuradamente.

No obstante, mi país considera que en dicha intervención mesurada del Consejo debería tenerse en cuenta el hecho de que la medida más efectiva e infalible para descartar completamente la posibilidad de que agentes no estatales obtengan armas de destrucción en masa y materiales conexos es lograr el objetivo tan esperado de un desarme químico, biológico y nuclear completo.

Consideramos que toda medida que adopte el Consejo debe tener en cuenta esa realidad. Además, creemos que la medida que se espera que adopte el Consejo no debe socavar, enmendar o alterar en modo alguno el régimen de tratados existente. Opinamos también que el valor, la validez y el efecto vinculante de cualquier proyecto de resolución que haya de aprobar el Consejo sobre esta cuestión no se verían comprometidos si tal proyecto de resolución no se aprobara al amparo del Capítulo VII, puesto que todas las resoluciones del Consejo son vinculantes, de conformidad con el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas.

Instamos al Consejo a que haga todo lo posible por aclarar mejor en el proyecto de resolución la dinámica de trabajo del mecanismo de seguimiento previsto, de un modo realista y eficaz, que tenga en cuenta que, para cumplir realmente las disposiciones de la resolución, los Estados precisarán un grado considerable de asistencia y suficiente tiempo. También pedimos a los miembros del Consejo que aclaren mejor algunos términos y definiciones del proyecto de resolución, a fin de facilitar la labor de los Estados.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Líbano.

Sr. Kronfol (Líbano) *(habla en árabe)*: Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado esta sesión, que da a los Estados que no son miembros del Consejo de Seguridad la oportunidad de exponer sus opiniones con respecto a los esfuerzos del Consejo por aprobar un proyecto de resolución universal y vinculante, que tiene por objeto impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa, un proyecto de resolución que los miembros del Consejo aprobarán tras la celebración de largas consultas encaminadas a lograr el consenso entre sus miembros, tras haber tomado en cuenta las opiniones de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas interesados en la paz y la seguridad internacionales, como es el caso del Líbano.

El Líbano —que, al igual que otros Estados árabes comparte las opiniones que expresó muy claramente hace un momento el representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados— desea recalcar que en el proyecto de resolución se deberían tener en cuenta todas las opiniones expresadas en esta sesión, a fin de lograr la eliminación total de las armas de destrucción en masa y disipar la amenaza de la proliferación de esas armas, en especial en la región del Oriente Medio.

El Líbano, al igual que otros Estados árabes, es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y está profundamente preocupado debido a que Israel es el único Estado de la región que

no participa en los esfuerzos internacionales encaminados a crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, al tiempo que posee un arsenal completo de armas nucleares y sus sistemas vectores, que no están sujetos a ningún tipo de vigilancia o inspección del organismo internacional especializado en esa esfera, así como armas químicas y biológicas de avanzada.

El Líbano quisiera que en el proyecto de resolución se hiciera hincapié en que para lograr la no proliferación de las armas de destrucción en masa las primeras medidas que han de adoptarse son la inspección estricta y rigurosa de su fabricación y la continuación de los esfuerzos internacionales en pro del desarme.

A fin de que el proyecto de resolución sea más preciso y verdaderamente viable, el Consejo debería ofrecer definiciones de algunos de los términos que se utilizan en el texto, a los que ya se han referido muchos otros Estados —incluso Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados— o utilizar términos más precisos.

El Líbano cree que el paso trascendental que va a dar la comunidad internacional al aprobar una resolución sobre la base del proyecto que nos ocupa impedirá que los Estados eludan su responsabilidad internacional de aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Quisiéramos rendir homenaje al Consejo por sus esfuerzos en este sentido.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Los debates públicos del Consejo de Seguridad son medios importantes de que el Consejo pueda escuchar la opinión de otros Estados Miembros y, de ese modo, actuar realmente en su nombre, como lo prevé la Carta de las Naciones Unidas. Consideramos que esa práctica es especialmente importante cuando el Consejo se ocupa excepcionalmente de cuestiones relativas al establecimiento de normas y la elaboración de leyes, como ocurre con el tema que hoy nos ocupa. Por ello, acogemos con agrado este debate y esperamos que influya en la redacción del proyecto de resolución que aprobará ulteriormente el Consejo. Habida cuenta del alcance del proyecto, su aceptación y aplicación efectiva únicamente podrán garantizarse si se tienen en cuenta las opiniones de los Miembros en general.

La proliferación de las armas de destrucción en masa, incluso entre los agentes no estatales, sin duda plantea una amenaza muy grave a la paz y la seguridad internacionales. El Consejo ya reconoció esa amenaza en el pasado, y su prevención efectiva exige un esfuerzo mancomunado y sostenido de la comunidad internacional en su conjunto. Por consiguiente, esperamos que el proyecto de resolución que ha de aprobarse constituya un instrumento útil para impedir que los agentes no estatales puedan acceder a ese tipo de armas, la tecnología conexa y los materiales peligrosos.

En relación con el proyecto de resolución que estamos examinando, deseamos subrayar los siguientes aspectos. En primer lugar, el régimen de tratados multilaterales existente debe ser la base de nuestra labor en la esfera de la no proliferación. La plena aplicación, la aceptación universal y, cuando proceda, el fortalecimiento de los instrumentos existentes —sobre todo en la esfera de la verificación y la vigilancia— son elementos indispensables de nuestras iniciativas a largo plazo por lograr la eliminación de las armas de destrucción en masa.

En segundo lugar, la no proliferación, el control de los armamentos y el desarme son elementos complementarios de los esfuerzos generales y cabales que debemos emprender para hacer frente efectivamente a la amenaza que plantean las armas de destrucción en masa. Por lo tanto, el proyecto de resolución que estamos examinando se beneficiaría de la inclusión de referencias al desarme más enérgicas.

En tercero lugar, es fundamental mantener el carácter multilateral de las medidas adoptadas con respecto a la no proliferación. Por lo tanto, las posibles medidas coercitivas deben basarse en una decisión adoptada por el Consejo de Seguridad. Del mismo modo, apoyamos la creación de un comité de vigilancia —preferentemente con una duración limitada y un mecanismo de examen— para que entable un diálogo transparente y abierto con los Miembros. Un aspecto importante de la labor del Presidente de ese comité deberían ser las exposiciones informativas regulares e interactivas. Asimismo, el comité debería trabajar en pro de la aplicación de la resolución y, al mismo tiempo, tener plenamente en cuenta las obligaciones de los Estados que dimanan de los tratados vigentes, en estrecha colaboración con las instituciones pertinentes, tales como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y el Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo.

Consideramos que, como norma, los esfuerzos en la esfera de la no proliferación y el desarme deberían

ser el resultado de negociaciones multilaterales. No obstante, creemos que el proyecto de resolución que se examina puede aportar una contribución valiosa a la cuestión crucial de la no proliferación si se redacta de una manera precisa e equilibrada, que refleje todos los aspectos de este complejo tema. Consideramos también que al abordar con decisión la amenaza que representan las armas de destrucción en masa, la comunidad internacional no debe olvidar el hecho de que los ingentes sufrimientos humanos y pérdida de vidas a gran escala que hemos presenciado en el pasado reciente han sido en su mayoría resultado del uso de armas en algunos casos muy poco sofisticadas y fáciles de conseguir. Tenemos la obligación de abordar esta amenaza tan concreta y esta triste realidad con igual determinación.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Nicaragua.

Sr. Sevilla Somoza (Nicaragua): Sr. Presidente: La delegación de Nicaragua se suma a los que han tomado la palabra para felicitarlo por su acertada Presidencia. Le expresamos también nuestro agradecimiento por haber convocado tan importante sesión.

La proliferación de todas las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores es una preocupación constante de la comunidad internacional por la amenaza que representan para la existencia misma de la humanidad. Esta preocupación se manifestó por primera vez durante la primera guerra mundial, en la que se utilizó con carácter masivo el gas mostaza y la transmisión de infecciones con gérmenes patógenos. Precisamente en un día como hoy, pero en 1915, la ciudad de Ypres, en Francia, sufrió el ataque de gases asfixiantes con fines bélicos lanzados por fuerzas enemigas. La gravedad del uso masivo de este tipo de armas en esa guerra motivó la redacción, en 1925, del Protocolo de Ginebra, con el que se prohibía la utilización de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios de guerra bacteriológicos.

A comienzos del decenio de 1930 hubo intentos de la Sociedad de Naciones de lograr una prohibición completa de las armas de destrucción en masa que existían en esa época, pero esos intentos fracasaron. No fue sino hasta tiempo después de la segunda guerra mundial y de la creación de las Naciones Unidas que se vieron frutos, con la redacción en el decenio de 1970 de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción, que fue aprobada en la resolución 2826 (XXVI) de la Asamblea General, que entrara en vigor en 1975.

En 1992, después de un decenio de negociaciones intensas, se concertó la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción que entró en vigor el 29 de abril de 1997. Este fue el primer Tratado aprobado en un contexto multilateral para prohibir toda una categoría de armas de destrucción en masa.

En otro orden, sobre la base del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 1968, se ha establecido un régimen mundial de no proliferación, que es apoyado por el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, cuya finalidad es evitar la desviación de materiales nucleares hacia actividades militares y otras actividades prohibidas. También es sumamente importante la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, de 3 de marzo de 1980, en la que, al tiempo que se reconoce el uso legítimo por parte de los Estados de la energía nuclear con fines pacíficos, se estipula que éstos tienen la responsabilidad de prevenir el peligro del uso o apoderamiento ilegal de los materiales nucleares.

A pesar del cumplimiento de estos convenios internacionales y otros instrumentos de carácter mundial, regional y bilateral por la gran mayoría de los Estados Miembros, las bandas transnacionales de terroristas han encontrado medios sofisticados que han, en cierta medida, superado el contenido de estos instrumentos. Éstos deben ser fortalecidos para evitar que, con el uso de este tipo de armas, actos barbáricos y terroristas produzcan desastres, tanto en vidas humanas como en bienes materiales, como las imágenes que vimos recientemente por televisión de los kurdos en el norte de Iraq, masacrados en 1988 por gases asfixiantes; o el atentado en el metro de Tokio con gas sarín en 1995; o las consecuencias desastrosas como las del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos, o del 11 de marzo de 2004 en Madrid. Debemos evitar filtraciones de tecnología nuclear como las que se produjeron de un país a otro.

El proyecto de resolución que se está negociando en este Consejo de Seguridad viene en gran medida a llenar ese cometido. Este documento hace un llamado para que los Estados, de conformidad con su legislación nacional y el derecho internacional, cooperen en la adopción de medidas y establezcan los controles

nacionales respectivos para ello; prevengan cualquier forma de apoyo para que los actores no nacionales puedan desarrollar, adquirir, manufacturar, poseer, transportar, transferir o hacer uso de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, y establezcan los controles domésticos respectivos para ello.

Asimismo, hace un llamado a todos los Estados para que, de acuerdo con su legislación nacional y el derecho internacional, cooperen entre sí para prevenir el tráfico ilícito de las armas nucleares, químicas o biológicas, sus sistemas vectores y materiales conexos. El proyecto exhorta también a los Estados Miembros a promover la adopción universal, el pleno cumplimiento y, cuando sea necesario, el fortalecimiento de los tratados multilaterales, especialmente aquellos dirigidos a prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas y químicas.

Mi delegación reconoce la necesidad de aumentar la coordinación de esfuerzos en los niveles universal, regional y bilateral para prevenir y evitar que acciones terroristas con miles de víctimas inocentes vuelvan a repetirse. Por ello, consideramos necesario aumentar la respuesta a este flagelo de acuerdo con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, dado que la gravedad de esos actos plantea una amenaza para la humanidad, la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Nepal.

Sr. Sharma (Nepal) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Lo felicito por presidir de manera excelente la labor del Consejo de Seguridad este mes. Asimismo, agradezco la convocación de este debate público sobre este tema tan importante.

Mi delegación se asocia con la declaración formulada por el representante de Malasia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, y desea añadir sus propias observaciones.

Se acoge con gran satisfacción el hecho de que el Consejo de Seguridad haya demostrado una seria preocupación por la posible proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores por parte de agentes no estatales. La amenaza de dicha proliferación es real. Por lo tanto, los Estados Miembros de las Naciones Unidas han manifestado su inquietud al respecto en muchas ocasiones en el pasado.

En esta era de terrorismo mundial de creciente sofisticación, la comunidad internacional debería realizar esfuerzos colectivos para evitar que las armas de destrucción en masa caigan en manos de quienes no deberían poseerlas. Para que esos esfuerzos obtengan un éxito duradero deben ser parte integral del proceso encaminado a librar al mundo de todas las armas de destrucción en masa. Por lo tanto, mi delegación elogia el objetivo declarado del proyecto de resolución y encomia a sus patrocinadores por su ardua labor e ingenio. No obstante, hay algunos problemas que consideramos que causan enormes dificultades.

En primer lugar, el Consejo de Seguridad no tiene competencia para elaborar tratados. Tememos que el Consejo, mediante este proyecto de resolución, intente establecer algo equivalente a un tratado por su voluntad. Ello posiblemente socavaría el proceso intergubernamental de elaboración de tratados y sus mecanismos de aplicación.

En segundo lugar, en el proyecto de resolución propuesto no se disponen medidas concretas que pudieran obligar a los terroristas o a otros agentes no estatales a cumplir sus propias disposiciones y las del régimen de no proliferación vigente. Añade poco contenido valioso al régimen de desarme y no proliferación vigente, pero impone enormes obligaciones nuevas a los Estados Miembros, muchos de los cuales podrían no disponer de los recursos necesarios para cumplirlas. La mejor manera de abordar esta cuestión habría sido mediante el fortalecimiento del régimen vigente.

En tercer lugar, el proceso opaco y exclusivo mediante el cual el Consejo adopta sus decisiones no inspira mucha confianza entre los Miembros de las Naciones Unidas en general. Priva a la mayoría de los Estados Miembros de la oportunidad de participar en las negociaciones que llevan a la aprobación de acuerdos y la adopción de decisiones que tienen repercusiones profundas y amplias para dichos Estados Miembros.

En cuarto lugar, es totalmente incomprensible para mi delegación por qué el proyecto de resolución debe aprobarse con arreglo al Capítulo VII de la Carta. El Consejo, según parece, desea preservar abierta la opción de invocar el presente proyecto de resolución para imponer su voluntad a los Estados Miembros, algo que podría menoscabar sus derechos soberanos.

En quinto lugar, el proyecto de resolución está lleno de ambigüedades, aspecto que ya han puesto de relieve numerosos oradores. El mecanismo de verificación previsto en el proyecto de resolución carece de

transparencia y el plazo que se propone en él es irrealista. Es indispensable que todos los Estados Miembros estén conformes con el proyecto de resolución antes de que el Consejo adopte una decisión al respecto. Agradecemos las consultas que han celebrado los patrocinadores del proyecto de resolución que examinamos, y los alentamos a que continúen celebrando consultas para atender a todas las preocupaciones clave que se han planteado hoy aquí.

El Consejo necesita el apoyo de los Miembros en general a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales. Para garantizar ese apoyo, el Consejo debe actuar en el marco de su mandato y dejar la clara impresión de que lo está haciendo. Por consiguiente, debe resistir a la tentación de actuar al mismo tiempo como legislador, administrador y tribunal del mundo.

Sr. Ndekhedehe (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo sumarme a los oradores que me han precedido en el uso de la palabra para felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en este mes. La multiplicación de los actos de terrorismo internacional en los años recientes y la posibilidad de que los terroristas o los agentes no estatales tengan acceso a las armas de destrucción en masa han hecho necesario que las Naciones Unidas emprendan con urgencia esfuerzos y medidas eficaces para hacer frente a este grave problema. A este respecto, la delegación de Nigeria entiende las razones que inspiran el proyecto de resolución que tiene ante sí el Consejo de Seguridad, relativo a la no proliferación. Es, pues, necesario tomar medidas urgentes.

No obstante, es importante señalar que existen instrumentos multilaterales sobre las armas nucleares, químicas y biológicas, que son invariablemente el mismo tipo de armas de destrucción en masa que se trata de abordar en el proyecto de resolución. El principal propósito de los instrumentos multilaterales existentes es la eliminación completa de las armas de destrucción en masa, lo que garantizará que los terroristas o los agentes no estatales no puedan acceder a ellas.

La delegación de Nigeria comparte la opinión de que este objetivo sólo puede lograrse mediante el compromiso de todos los Estados partes de cumplir sus obligaciones en virtud de esos instrumentos. Estamos convencidos de que la amenaza que plantean las armas de destrucción en masa es de índole tan grave que la comunidad internacional debe enfrentarla con la mayor decisión. En este sentido, la comunidad internacional no debe limitarse a administrar la existencia de dichas armas, como parece indicar el proyecto de resolución. Mi delegación desea expresar su preocupación ante el hecho de que el objetivo del proyecto de resolución no es el desarme, como debiera serlo, sino más bien la no proliferación.

La intención aparente del proyecto de resolución es colmar cualquier laguna que pueda percibirse en los instrumentos existentes como consecuencia de las actividades de agentes no estatales, en especial los grupos terroristas, en su utilización de las armas de destrucción en masa.

Para hacerlo, se requerirá sin duda alguna la cooperación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, como se prevé en el proyecto de resolución, para los cuales, con el tiempo, la resolución pasaría a ser vinculante. Por ello, es apropiado que al redactar el proyecto de resolución se tengan en cuenta las opiniones y preocupaciones de los Estados Miembros. A este respecto, el propósito y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas en relación con la paz y la seguridad internacionales se promovería mejor si las cuestiones relativas a la proliferación y a las armas de destrucción en masa se negociaran multilateralmente, en lugar de imponerse mediante mandatos del Consejo.

Al invocar el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en el proyecto de resolución parece expresarse la disposición del Consejo de Seguridad a aplicar medidas coercitivas contra los Estados Miembros que no cumplan las disposiciones. Así pues, las implicaciones de que se invoque el Capítulo VII pueden ser de gran alcance, según las circunstancias específicas.

Por último, un proyecto de resolución con implicaciones tan graves como las que tiene el que se está examinando debe ser provisional, a fin de garantizar una mayor legitimidad y rendición de cuentas, y debe contener las salvaguardias adecuadas. Por consiguiente, deben contemplarse en él disposiciones que prevean su sustitución por un instrumento sobre el mismo tema, negociado multilateralmente y de carácter más permanente.

Sr. Alimov (Tayikistán) (*habla en ruso*): Es evidente que, pese a las enérgicas medidas adoptadas después del 11 de septiembre de 2001 por la comunidad internacional contra la extendida red de organizaciones terroristas, el terrorismo sigue planteando una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La-

mentablemente, el número de atentados terroristas y de víctimas sigue creciendo, así como el de lugares geográficos donde se cometen dichos ataques. También hay un grave peligro de que las armas de destrucción en masa puedan caer en manos de terroristas y agentes no estatales, lo que traería consecuencias impredecibles. La delegación de Tayikistán considera sumamente oportuna la convocación de la presente sesión pública del Consejo de Seguridad sobre un problema tan importante para la paz y la seguridad en la actualidad.

Consideramos que el debate de hoy es una medida adicional del Consejo que es coherente, con miras a fortalecer la unidad y la voluntad de la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo internacional y el creciente mercado negro mundial de materiales nucleares.

Tayikistán está ahora en las líneas del frente en la lucha contra el terrorismo internacional y es parte activa en la coalición contra el terrorismo en el marco del Tratado de Seguridad Colectiva de la Comunidad de Estados Independientes. Mi Gobierno coopera en la lucha contra el terrorismo, entre otras cosas en lo relativo a la protección de los materiales nucleares.

Al mismo tiempo, estamos muy preocupados por el hecho de que los remanentes de los movimientos Talibán y Al-Qaida y de otras fuerzas extremistas en el vecino Afganistán están tratando nuevamente de hacerse notar mediante una escalada de sus actos de sabotaje.

La cuestión no se reduce a que estas fuerzas estén intentando, una vez más, que un país que surge de las cenizas de una guerra civil de 20 años se vea sumido nuevamente en un clima de caos, luchas y enemistad interétnica, aunque esto de por sí sea peligroso. Lo que constituye un peligro aún mucho más grave es el proceso que está teniendo lugar, mediante el cual estas fuerzas oscuras se están uniendo con los carteles de la droga que actúan como una especie de red bancaria crediticia para las organizaciones terroristas, las cuales están tramando planes para adquirir armas de destrucción en masa.

En nuestra opinión, si el Consejo de Seguridad aprueba la resolución pertinente, ello permitirá fortalecer el mecanismo de controles estrictos de las exportaciones, cuando proceda, y garantizar la plena seguridad de los materiales secretos en la esfera de las armas de destrucción en masa.

Es importante que este proyecto de resolución no socave los tratados internacionales vigentes de no proliferación y desarme, ni los substituya, y que se indique explícitamente que no modifica el Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las armas químicas ni la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas. Como parte en esos tratados internacionales, ampliaremos nuestra cooperación con otros Estados parte, así como con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Tayikistán apoya la aprobación del proyecto de resolución del Consejo de Seguridad sobre este tema. Consideramos que su aplicación aumentaría la eficacia de la coordinación de esfuerzos a todos los niveles. Sería un elemento más de una respuesta unificada a los retos y las amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Albania.

Sr. Dilja (Albania) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme reiterar que, como dijo el Embajador Ryan, de Irlanda, Albania se adhiere plenamente a la declaración formulada por él en nombre de la Unión Europea. Por ello, sólo haremos algunas breves observaciones sobre el tema que examina el Consejo.

Sr. Presidente: Permítame expresarle el agradecimiento de mi delegación por convocar este debate público, que nos da a los no miembros del Consejo la oportunidad de expresar nuestras opiniones sobre el importante tema que es un proyecto de resolución sobre no proliferación de las armas de destrucción en masa.

Todos y cada uno de nosotros, y todos nuestros países, juntos, tenemos la obligación de hacer del mundo un lugar mejor y más seguro. Sobre todo hoy, cuando el terrorismo amenaza seriamente con utilizar una gama de medios contra cualquier país y cualquier pueblo del planeta, tenemos el deber de emprender una movilización colectiva y adoptar medidas enérgicas para combatirlo, con objetivos claros y resultados positivos. Consideramos que el proyecto de resolución que se examina es el paso adecuado y una medida más en esa dirección.

Lamentablemente, ninguna región, ningún país, ninguna nación ni ninguna frontera es inmune al terrorismo en un sentido lato o, en particular, al peligro

atroz de la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistema vectores. Las perspectivas de que armas de destrucción en masa caigan en manos de terroristas o de otros agentes no estatales es una amenaza creciente y fundamental a la paz y la seguridad internacionales. Se trata de una amenaza real. Por consiguiente, éste es un reto que debemos encarar de manera colectiva y resuelta. Los sucesos del 11 de septiembre y los demás actos terroristas espantosos cometidos en otras ciudades del mundo nos han enseñado la lección de que cabe suponer que quienes dirigen ataques con armas convencionales contra civiles inocentes están igualmente dispuestos a cometer atrocidades con armas de destrucción en masa. Esta perspectiva nos convence a todos de que se trata de un problema que debe enfrentarse a diario, en todos los frentes, de manera eficaz y colectiva. Cuanto antes tomemos medidas preventivas y actuemos, mejor.

Reconocemos que el proyecto de resolución elaborado sobre este tema es una medida totalmente apropiada para enfrentar esa amenaza, que todos coincidimos en que es grave. Entendemos que se trata de un llamamiento a todos los Estados para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa. Consideramos que este proyecto de resolución es un documento necesario e importante que complementa, y no socava, los tratados y los convenios multilaterales vigentes, y en el que se insta a los Estados a renovar su compromiso con la cooperación multilateral en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y de otros órganos internacionales. Creemos que ello proporcionará a todos los Estados miembros de la comunidad internacional otra herramienta útil para combatir esta nueva dimensión de la amenaza que plantean las armas de destrucción en masa.

Albania saluda y apoya este proyecto de resolución y seguirá comprometida, según proceda, a crear y mantener las medidas eficaces apropiadas, así como a adoptar y a hacer cumplir cualesquiera leyes eficaces que corresponda para ayudar a prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas y sus medios vectores.

Nuestra delegación aprecia el hecho de que un número de miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad haya patrocinado este proyecto de resolución. Para concluir, queremos felicitar al Consejo y a los patrocinadores del proyecto de resolución, y sumarnos a la confianza expresada por otros oradores en el sentido de que el proyecto de resolución gozará finalmente de un amplio apoyo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Namibia.

Sr. Andjaba (Namibia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Por ser ésta la primera vez que intervengo en el Consejo de Seguridad este mes, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de abril. Hago extensivos esos mismos sentimientos a su predecesor por la excelente manera en que dirigió la labor del Consejo el mes pasado. Permítame adherirme también a la declaración formulada por el Representante Permanente de Malasia en nombre de Movimiento de los Países No Alineados.

Namibia, al igual que otros países, comparte la preocupación mundial y legítima por la posibilidad de que agentes no estatales puedan adquirir armas de destrucción en masa y su tecnología conexa. En el mundo de hoy, caracterizado por el terrorismo internacional, se hace cada vez más evidente que la posesión de estas armas es una amenaza a la paz y la seguridad. En tanto existan estas armas siempre habrá quien aspire a tenerlas. La única forma eficaz de prevenir que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, es su completa eliminación y la garantía de que no se volverán a producir jamás.

El problema radica en que los Estados que poseen esas armas no están dispuestos a eliminarlas. En lugar de ello, están preocupados por evitar que otros las adquieran. Al mismo tiempo, siguen modernizando sus armas, en nombre de la seguridad nacional. Si todos los Estados partes en el Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas hubieran cumplido plenamente sus compromisos con arreglo a esos instrumentos, el mundo estaría libre de las armas y tecnologías más peligrosas que existen. La seguridad a que tenemos derecho todos sólo puede lograrse si cumplimos los compromisos asumidos con arreglo a esos tratados multilaterales y acuerdos conexos.

La no proliferación de las armas de destrucción en masa es una preocupación universal que requiere la participación de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Con arreglo al régimen de derecho internacional vigente, por el que se reconoce la soberanía de los

Estados, los Estados afectados deberían participar en las negociaciones de cualquier medida dirigida a imponer obligaciones más allá de las existentes en virtud de los tratados y los convenios en vigor. Es por ello que mi delegación considera que el tema que debatimos aquí, en el día de hoy, corresponde a la Asamblea General, cuyos miembros, según lo dispuesto en las cláusulas de este proyecto de resolución, deberán, por lo menos, alinear sus leyes nacionales a dicho proyecto para que estas medidas se apliquen de manera efectiva.

Namibia reconoce que en los instrumentos jurídicos multilaterales vigentes existen lagunas que deben colmarse. Sin embargo, esas lagunas pueden colmarse por medio de instrumentos multilaterales negociados, no de medidas del Consejo, que son desequilibradas y selectivas, ya que sólo representan las opiniones de sus redactores.

Esperamos que las medidas previstas en el proyecto de resolución sean provisionales, para que sean reemplazadas posteriormente por un instrumento jurídico negociado.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Kuwait.

Sra. Al-Mulla (Kuwait) (*habla en inglés*): Aunque mi delegación se adhiere a la declaración formulada por Malasia en nombre de los países miembros del Movimiento de los Países No Alineados, también acoge con beneplácito el proyecto de resolución y le presta su apoyo moral y político. Nos gustaría destacar los siguientes elementos.

Es capital que sigamos fortaleciendo las instituciones multilaterales y cumpliendo plenamente los tratados internacionales que se ocupan de cuestiones de desarme y no proliferación, que a nuestro juicio son procesos que se refuerzan mutuamente. Todas las resoluciones del Consejo de Seguridad son jurídicamente vinculantes para los Estados Miembros, de conformidad con el Artículo 25 de la Carta. Coincidimos en que existe una brecha en el régimen de tratados internacionales, que no aborda la conexión existente entre las armas de destrucción en masa y los actores no estatales.

Este proyecto de resolución podría ser una solución provisional hasta que se aborde plenamente esa brecha más adelante. Creemos también que el carácter de este proyecto de resolución, así como las posibles medidas futuras, deberían basarse en un amplio consenso en la comunidad internacional. De sobra es sabido que tenemos nuestras propias preocupaciones regionales respecto a esta cuestión, pero recalcamos que otras regiones tienen responsabilidades y obligaciones para con los agentes no estatales y las armas de destrucción en masa. Esta cuestión es una responsabilidad colectiva que exige la cooperación y el compromiso de todos y cada uno.

Finalmente, Kuwait cooperará plenamente en la aplicación de este proyecto de resolución una vez que se apruebe.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Tailandia.

Sra. Laohaphan (Tailandia) (*habla en inglés*): Tailandia felicita al Consejo de Seguridad por haber convocado el debate público de hoy, que combina dos cuestiones de seguridad que suscitan grave preocupación en nuestra época: la proliferación de las armas de destrucción en masa y el riesgo de que caigan en manos de actores no estatales, en particular de terroristas, quienes las utilizarán de forma indiscriminada con perjuicio para los civiles.

Como miembro del Movimiento de los Países No Alineados, Tailandia se adhiere a la declaración formulada anteriormente por el Representante Permanente de Malasia, y desea agregar algunas observaciones propias. En los últimos años, el mundo ha presenciado una oleada de atentados terroristas, y ningún Estado puede permitirse quedarse tranquilo. La posibilidad de que los terroristas causen estragos con el uso indiscriminado de armas de destrucción en masa ya no es una hipótesis descabellada. Mientras el mundo sigue librando una guerra contra el terrorismo en todos los frentes, es esencial aumentar los esfuerzos internacionales para abordar el tema de la proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos e impedir que caigan en manos de los terroristas.

El proyecto de resolución sobre las armas de destrucción en masa que se está examinando en el Consejo ayudará a colmar la brecha que existe en el derecho internacional en cuanto a los agentes no estatales de manera oportuna. No obstante, mientras sigan existiendo armas de destrucción en masa, este proyecto de resolución sólo podrá contrarrestar parcialmente la amenaza que plantean estas armas a la paz y la seguridad internacionales. Tailandia sigue haciendo hincapié en la importancia de fortalecer el cumplimiento y la verificación de los tratados y convenciones internacionales

clave en materia de armas de destrucción en masa, en especial el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas.

También opinamos que se necesita avanzar urgentemente en el ámbito del desarme. Para contener y salvaguardar totalmente al mundo del riesgo que entrañan las armas de destrucción en masa, la no proliferación y el desarme deben ir parejos. En cuanto a las disposiciones concretas del proyecto de resolución, Tailandia acoge con beneplácito la creación de un comité que informe sobre la aplicación del proyecto de resolución, como se contempla en el párrafo 9 de la parte dispositiva, y toma nota con agradecimiento de que el Consejo también reconozca en el párrafo 5 de la parte dispositiva que algunos Estados quizá necesiten ayuda para aplicar la resolución. Sin embargo, creemos que el plazo de aplicación de 90 días constituye una tarea bastante ardua y da lugar a dificultades en la práctica. También sería útil que en el proyecto de resolución se indicara en términos claros y con más detalle el ámbito de las obligaciones que se exige a los Estados Miembros.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así el debate sobre este tema en esta etapa.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.